

HR 5301

La Paz, 18 de junio de 2018

TSE - UTF N° 1/2018

185

Señor

Dr. José Luis Exeni Rodríguez

PRESIDENTE EN EJERCICIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 138/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO" (CDC) TARIJA

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Cambio Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Cambio Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018 (original, en 17 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilfredo Carlos Vivas Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMINO
DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO” –
TARIJA
(CDC)

La Paz, 15 de junio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4-5
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5-6
A. CAJA.....	6
B. ACTIVO FIJO.....	6-7
C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	7-8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	8-9
ANEXOS DEL 1 AL 6	

INFORME

A : Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO” (CDC) – TARIJA.**

FECHA: La Paz, 15 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 044/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución de Sala Plena N° 185/2009 de 03 de septiembre de 2009, aprueba la Resolución N° 27/2009 de 02 de julio de 2009 pronunciada por la ex Corte

Departamental Electoral de Tarija, que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija.

1.1. OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2017, presentada por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de marzo de 2017 con referencia: Presentación Estados Financieros 2017, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 4).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondiente a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Mauricio Lea Plaza Peláez como Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 y al 01 de junio de 2018, emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” Tarija.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 089/2017 de 02 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario N° 184/2017 de 26 de octubre de 2017 de la gestión 2015.
- Informe Final de Fiscalización N° 205/2017 de 10 de noviembre de 2017 de la gestión 2015.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 123/2018 de 01 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) reportó los gastos; sin suficiente documentación de respaldo por Bs5.324,50 de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de partida utilizada	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexos
Publicidad y Propaganda	158,00	- Autorización del pago. - Muestra del banner o (fotografía). - Acta de entrega del material para su utilización.	1
Gastos Generales	1.442,50	- Autorización del pago y uso del servicio - Detalle del número de copias y nombre del documento fotocopiado.	2
Refrigerio	99,00	- Autorización de pago. - Planilla con nombres de los beneficiarios.	3
Materiales y Suministros	75,00	- Acta de entrega del material para su utilización.	4
Consultorías por producto	3.000,00	- Autorización de pago y contrato del servicio prestado.	5
Donaciones	550,00	- Autorización de pago para realizar la donación. - Documento de justificación y/o explicación del motivo, lugar y nombre del evento que originó la donación de la agrupación ciudadana.	6
TOTAL	5.324,50		

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente

respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC), instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs10.585,55; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	6.681,50
ACTIVO NO CORRIENTE	
Muebles y Enseres de Oficina	7.808,13
Depreciación. Acumulada Muebles y Enseres de Oficina	(3.904,08)
Equipos de Computación	12.134,84

Cuenta	Importe Bs.
Depreciación Acumulada Equipo de Computación	(12.134,84)
Total Activo No Corriente	3.904,05
TOTAL ACTIVO	10.585,55

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

A. CAJA

La cuenta "Caja" tiene un saldo de Bs6.326,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs6.681,50 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2016	6.326,00
Más: Ingresos	5.700,00
Menos: Gastos	5.344,50
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>6.681,50</u>

- Se recomienda, al Responsable de la Agrupación Ciudadana "Cambio Democrático al Cambio"(CDC) Tarija, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta "Caja" con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al Responsable de su custodia, con el fin de contar con información confiable en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas

B. ACTIVO FIJO

La cuenta del "Activo Fijo" tiene un saldo de Bs3.904,05; correspondiente al registro de "Muebles y Enseres de Oficina" y "Equipo de Computación" que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones; tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación del Estado de Resultados de la gestión 2017 presentado con el registro de Ingresos por Bs5.700,00, se ha constado que gastos por Bs1.695,50 fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta; lo descrito corresponde a los siguientes casos:

Factura		Razón social/beneficiario	Importe Bs.	Cuenta Contable Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha				
1366	23/05/2017	Fotocopias Rosita	103,00	Publicidad y Propaganda	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1778	28/11/2017	Big Bang Design SRL	55,00	Publicidad y Propaganda	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
875	03/01/2017	Fotocopias Rosita	538,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1907	30/03/2017	Fotocopias Vilte	105,50	Gastos Generales	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
11726	31/05/2017	Centauro International Business	20,00	Gastos Generales	21100 Fotocopias
2267	06/07/2017	Fotocopias Vilte	160,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1521	11/07/2017	Fotocopias Rosita	450,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1523	12/07/2017	Fotocopias Rosita	164,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
2204	10/10/2017	Librería y fotocopidora "Maroal"	25,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
2776	27/03/2017	Sellos "Atlas"	75,00	Materiales y Suministros	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
TOTAL			1.695,50		

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan:

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las partidas de los gastos observados, afectando la confiabilidad de la información económica y financiera generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador que previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente las partidas específicas considerando la naturaleza del gasto, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, de la gestión 2017, se presenta las siguientes conclusiones:

- C1.** Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs 5.344,50; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptada la observación y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C3. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2. puntos **A, B** y **C** del presente informe.

R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambio Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador expresar por escrito su **“aceptación”** a las observaciones realizadas de los puntos **A, B** y **C**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Escobedo Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med
c.c. Arch.